

Boletín informativo

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

6/DICIEMBRE/2018



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales y un Recurso de Apelación; como a continuación se informa:

EXPEDIENTE	ACTOR	RESOLUCIÓN Y MOTIVOS
JDC-166/2018	En el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que se informa, el actor refiere 3 actos impugnados; sin embargo, los Magistrados Electorales, una vez que analizaron la demanda decretaron sobreseer 2 de ellos por carecer el actor de interés jurídico para impugnarlos, ya que señaló posibles omisiones de la autoridad responsable de dar trámite a peticiones de una persona diversa a él y solo en uno de los actos impugnados, el promovente refirió un agravio personal y directo, consistente en una posible vulneración a su derecho a ser votado, en la vertiente de ocupar y desempeñar un cargo de elección	Los Magistrados Electorales, en lo que fue materia de estudio en la sentencia del Juicio que, en este extracto, se informa, resolvieron sobreseer los actos impugnados referidos en el considerando primero de la sentencia del juicio que se informa. Declararon fundado el agravio del actor contenido en el considerando sexto de la sentencia del juicio que se informa y ordenaron al Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, para que cumpla con la sentencia, atendiendo a los razonamientos y efectos contenidos en los considerandos sexto y séptimo de la resolución del juicio que se informa, en virtud de que el actor demando la omisión del ayuntamiento de Sayula,

	<p>popular, en ese sentido, el actor expuso de forma sustancial como agravio que una vez realizada la elección municipal en Sayula, Jalisco, a la coalición "Por Jalisco al Frente", le fueron asignadas dos regidurías por el principio de representación proporcional y solo una de ellas ha sido ocupada, encontrándose en consecuencia vacante una de esas dos regidurías.</p>	<p>Jalisco, de convocarlo, para ocupar y desempeñar el cargo de Regidor por el principio de representación proporcional, derivado de la ausencia en una de las dos regidurías que le corresponden a la coalición "Por Jalisco al Frente" y por lo tanto quienes resolvieron por mayoría decretaron que el Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, llame de inmediato al ciudadano actor y le tome la protesta de ley a efecto de que ocupe y desempeñe el cargo de regidor de dicho ayuntamiento. Lo anterior fue por mayoría de votos, en virtud de que dos Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral votaron en contra del proyecto y en consecuencia emitieron voto particular de forma conjunta.</p>
<p>RAP-036/2018</p>	<p>El Recurso de Apelación que se informa, fue promovido por el Representante común dentro del recurso de revisión REV-MPS-PM07/2017, resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p>	<p>Los Magistrados Electorales, resolvieron confirmar la resolución recaída al recurso de revisión número REV-MPS-PM07/2017, de fecha 16 de junio del año en curso emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. En virtud de que los agravios señalados por el actor, resultaron infundados. La anterior resolución fue por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.</p>